



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 ENE. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1156/18

107

AS. 274

VISTO: la solicitud de autorización para transferir el total del paquete accionario de CABLE COLOR MARAGATO S.A., permissionaria del servicio de televisión para abonados en el departamento de San José, a favor de la Sra. Nelsa Marbella Ríos Ilardulla;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 374/019, de 8 de julio de 2019, se autorizó a CABLE COLOR MARAGATO S.A. a realizar el negocio definitivo de transferencia del 40% de sus acciones a favor de la Sra. Nelsa Marbella Ríos Ilardulla;-----

II) que en la precitada resolución, se estableció que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

CONSIDERANDO: I) que dentro del plazo legal se acreditó la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% del capital accionario de CABLE COLOR MARAGATO S.A., a favor de la Sra. Nelsa Marbella Ríos Ilardulla;-----

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado precedentemente, sugiere proyectar resolución aprobando el negocio definitivo celebrado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación

Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la cesión del 100% del capital accionario de CABLE COLOR MARAGATO S.A. permisionaria del servicio de televisión para abonados en el departamento de San José, a favor de la Sra. Nelsa Marbella Ríos Ilardulla.-----

2º.- Establécese que CABLE COLOR MARAGATO S.A., quedará integrada por la Sra. Nelsa Marbella Ríos Ilardulla con el 100% del capital accionario.-

3º.- Otórgase un plazo de 30 días a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de las acciones en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad CABLE COLOR MARAGATO S.A., extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



LACALLE POU LUIS